



CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/10/2024 - 08:21:17
Recibo No. S001688777, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4eVQXrNs64

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : AUTOINDUSTRIAL CAMEL S.A.

Sigla : CAMEL S.A

Nit : 890900162-6

Domicilio: Itagüí, Antioquia

MATRÍCULA

Matrícula No: 74467

Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 06 de abril de 2001

Último año renovado: 2024

Fecha de renovación: 18 de marzo de 2024

Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 72 NRO. 44 10

Municipio : Itagüí, Antioquia

Correo electrónico : cvanegas@camel.com.co

Teléfono comercial 1 : 6043704300

Teléfono comercial 2 : No reportó.

Teléfono comercial 3 : 3146077717

Dirección para notificación judicial : CL 72 NO 44 10

Municipio : Itagüí, Antioquia

Correo electrónico de notificación : cvanegas@camel.com.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 3704 del 15 de diciembre de 1964 de la Notaria 7 de Medellín, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Medellin, el del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 06 de abril de 2001, con el No. 7373 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada PARCHES CAMEL DE COLOMBIA LIMITADA.

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/10/2024 - 08:21:17
Recibo No. S001688777, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4eVQXrNs64

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 4853 del 25 de octubre de 1971 de la Notaria 4 de Medellin, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Medellin, el del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 06 de abril de 2001, con el No. 7386 del Libro IX, se decretó Cambia el nombre de la sociedad de PARCHES CAMEL DE COLOMBIA LIMITADA por AUTO INDUSTRIAL CAMEL LIMITADA. Sigla INDUCAMEL

Por Escritura Pública No. 277 del 03 de marzo de 1976 de la Notaria 1 de Medellin, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Medellin, el del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 06 de abril de 2001, con el No. 7389 del Libro IX, se decretó Cambia el nombre de la sociedad de AUTO INDUSTRIAL CAMEL LIMITADA. Sigla INDUCAMEL por AUTO INDUSTRIAL CAMEL LTDA.

Por Escritura Pública No. 1042 del 28 de mayo de 1987 de la Notaria Primera de Medellin, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Medellin, el del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 06 de abril de 2001, con el No. 7399 del Libro IX, se inscribió Transformación, de sociedad limitada a sociedad anónima. Se cambia el nombre de la sociedad de AUTO INDUSTRIAL CAMEL LTDA. por AUTOINDUSTRIAL CAMEL S.A. Sigla CAMEL S.A.

Por Escritura Pública No. 1408 del 28 de marzo de 2001 de la Notaria 29 de Medellin, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Medellin, el del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 06 de abril de 2001, con el No. 7406 del Libro IX, Cambio de domicilio de Medellín al municipio de Itagüí.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 28 de mayo de 2086.

OBJETO SOCIAL

A. El negocio de partes de vehículos automotores en sus ramos de introducción, producción, distribución y venta.

B. La explotación y transformación de metales y plásticos en artículos y artefactos de uso industrial y doméstico. Para la cabal realización de su objeto la compañía podrá adquirir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición, tomar dinero en mutuo, dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles y celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa; constituir compañías filiales para el establecimiento y explotación de

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/10/2024 - 08:21:17
Recibo No. S001688777, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4eVQXrNs64

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

empresas destinadas a la realización de cualesquiera actividades comprendidas dentro del objeto social, y tomar interés como participe, asociada o accionista, fundadora o no, en otras empresas de objeto análogo o complementario al suyo, hacer aportes en dinero, en especie o en servicios a esas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas o absorberlas, adquirir patentes, nombres comerciales marcas y demás derechos de propiedad industrial, y adquirir u otorgar concesiones para su explotación; y, en general celebrar ejecutar toda clase de contratos, actos u operaciones, sobre bienes muebles o inmuebles, de carácter civil o comercial, que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado en el presente artículo, y todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 300.000.000,00
No. Acciones	30.000.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 150.000.000,00
No. Acciones	15.000.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 150.000.000,00
No. Acciones	15.000.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración inmediata de la compañía, su representación legal y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un gerente general. En los casos de falta accidental o temporal del gerente general, y en las absolutas mientras se provee el cargo, cuando se hallare legalmente inhabilitado para actuar en asunto determinado, el gerente general será reemplazado por un suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del gerente general: El gerente general es un mandatario con representación, investido de funciones ejecutivas y administrativas y como tal, tiene a su cargo la representación legal de la compañía, la gestión comercial y financiera, la

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/10/2024 - 08:21:17
Recibo No. S001688777, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4eVQXrNs64

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y la supervisión general de la empresa, las cuales cumplirá con arreglo a las normas de los estatutos y a las disposiciones legales, y con sujeción a las órdenes e instrucciones de la junta directiva.

Además de las funciones generales antes indicadas, corresponde al gerente general:

A. Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la asamblea general y de la junta directiva.

B. Nombrar y remover libremente a los empleados de su dependencia, así como a los demás que le corresponda nombrar y remover en ejercicio de la delegación de funciones que para tales efectos pueda hacerle la junta directiva.

C. Citar a la junta directiva cuando lo considere necesario o conveniente, y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales, someter a su consideración los balances de prueba y los demás estados financieros destinados a la administración, y suministrarle todos los informes que ella le solicite en relación con la sociedad y con sus actividades.

D. Presentar a la asamblea general de accionistas, en su reunión ordinaria, el informe sobre la forma como haya llevado a cabo su gestión, y sobre las medidas cuya adopción recomienda a la asamblea.

E. Las demás que le confieren los estatutos o la ley.

Poderes: Como representante legal de la compañía en juicio y fuera de juicio el gerente general tiene facultades para ejecutar o celebrar, sin otras limitaciones que las establecidas en los estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizados por la junta directiva o por la asamblea de accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma. El gerente general queda investido de poderes especiales para transigir, arbitrar y comprometer los negocios sociales, promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso-administrativas en que la compañía tenga interés o interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley, desistir de las acciones recursos que interponga, novar obligaciones o créditos, dar o recibir bienes en pago, constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones. El gerente general no podrá otorgar, aceptar o suscribir títulos valores de contenido crediticio en nombre de la compañía cuando falte la correspondiente contraprestación cambiaria en favor de ella, a menos que sea expresamente autorizado por la junta directiva, y a condición de que la compañía derive provecho de la operación.

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/10/2024 - 08:21:17
Recibo No. S001688777, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4eVQXrNs64

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LIMITACIONES A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

El gerente general requerirá la autorización previa de la junta directiva para las operaciones que tengan por objeto:

- A. Adquirir, enajenar, hipotecar y en cualquier otra forma gravar o limitar el dominio de los bienes raíces, cualesquiera que fuere su cuantía.
- B. Constituir prenda sobre bienes sociales o darlos en anticresis.
- C. Para todos los actos y contratos que no correspondan al giro normal u ordinario de los negocios de la sociedad, pero que tengan relación directa con la existencia y funcionamiento de la misma, cuando sobrepasen en su cuantía la suma de dinero equivalente a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 72 del 26 de enero de 2011 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de febrero de 2011 con el No. 72410 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	CARLOS ALBERTO VANEGAS OCHOA	C.C. No. 70.556.883
SUPLENTE DEL GERENTE	SERGIO ENRIQUE POSADA MORENO	C.C. No. 70.069.540

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 44 del 20 de marzo de 2024 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de abril de 2024 con el No. 179356 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	GLORIA INES MORENO CASTRO	C.C. No. 32.452.017
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	RICARDO POSADA MEJIA	C.C. No. 71.786.498
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	SERGIO ENRIQUE POSADA MORENO	C.C. No. 70.069.540

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/10/2024 - 08:21:17
Recibo No. S001688777, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4eVQXrNs64

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MARIA CECILIA MORENO BEJARANO	C.C. 32.460.489
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ANA LUCIA TORO ECHAVARRIA	C.C. 32.528.543
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	NICOLAS POSADA TORO	C.C. 1.037.619.049

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 37 del 16 de marzo de 2018 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 10 de abril de 2018 con el No. 126995 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL - FIRMA AUDITORA	ASESORIA Y SOLUCIONES EN CONTABILIDAD S.A.S.	NIT No. 901.143.638-0	
REVISOR FISCAL PRINCIPAL - DELEGADO	ADRIANA MARIA SAAVEDRA BARRERA	C.C. No. 43.454.007	67111-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE - DELEGADO	CARMEN ELENA SAAVEDRA BARRERA	C.C. No. 42.790.548	55764-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 2282 del 05 de diciembre de 1966 de la Notaria 7 Medellín	7374 del 06 de abril de 2001 del libro IX
*) E.P. No. 3700 del 06 de noviembre de 1967 de la Notaria 4 Medellín	7375 del 06 de abril de 2001 del libro IX
*) E.P. No. 3905 del 23 de agosto de 1968 de la Notaria 5 Medellín	7376 del 06 de abril de 2001 del libro IX
*) E.P. No. 1454 del 05 de septiembre de 1968 de la Notaria 7 Medellín	7377 del 06 de abril de 2001 del libro IX
*) E.P. No. 4944 del 21 de octubre de 1968 de la Notaria 5 Medellín	7378 del 06 de abril de 2001 del libro IX
*) E.P. No. 2284 del 16 de diciembre de 1968 de la Notaria 7 Medellín	7379 del 06 de abril de 2001 del libro IX
*) E.P. No. 2285 del 16 de diciembre de 1968 de la Notaria 7 Medellín	7380 del 06 de abril de 2001 del libro IX
*) E.P. No. 2501 del 12 de agosto de 1969 de la Notaria 4 Medellín	7381 del 06 de abril de 2001 del libro IX
*) E.P. No. 505 del 05 de marzo de 1970 de la Notaria 7 Medellín	7382 del 06 de abril de 2001 del libro IX
*) E.P. No. 1619 del 25 de mayo de 1970 de la Notaria 4 Medellín	7383 del 06 de abril de 2001 del libro IX

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/10/2024 - 08:21:17
Recibo No. S001688777, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4eVQXrNs64

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*) E.P. No. 1922 del 17 de mayo de 1971 de la Notaria 4 7384 del 06 de abril de 2001 del libro IX Medellín
*) E.P. No. 1180 del 30 de junio de 1971 de la Notaria 7 7385 del 06 de abril de 2001 del libro IX Medellín
*) E.P. No. 4853 del 25 de octubre de 1971 de la Notaria 4 7386 del 06 de abril de 2001 del libro IX Medellín
*) E.P. No. 5112 del 30 de octubre de 1972 de la Notaria 4 7387 del 06 de abril de 2001 del libro IX Medellín
*) E.P. No. 3995 del 31 de julio de 1973 de la Notaria 4 7388 del 06 de abril de 2001 del libro IX Medellín
*) E.P. No. 2614 del 13 de junio de 1977 de la Notaria 4 7390 del 06 de abril de 2001 del libro IX Medellín
*) E.P. No. 5077 del 17 de octubre de 1978 de la Notaria 5 7391 del 06 de abril de 2001 del libro IX Medellín
*) E.P. No. 5515 del 10 de noviembre de 1978 de la Notaria 5 7392 del 06 de abril de 2001 del libro IX Medellín
*) E.P. No. 1632 del 13 de abril de 1981 de la Notaria 5 7393 del 06 de abril de 2001 del libro IX Medellín
*) E.P. No. 2716 del 30 de noviembre de 1981 de la Notaria 7394 del 06 de abril de 2001 del libro IX 12 Medellín
*) E.P. No. 393 del 30 de marzo de 1983 de la Notaria 1 7395 del 06 de abril de 2001 del libro IX Medellín
*) E.P. No. 977 del 24 de julio de 1984 de la Notaria 1 7396 del 06 de abril de 2001 del libro IX Medellín
*) E.P. No. 977 del 24 de julio de 1984 de la Notaria 1 7397 del 06 de abril de 2001 del libro IX Medellín
*) E.P. No. 277 del 03 de marzo de 1976 de la Notaria 1 7389 del 06 de abril de 2001 del libro IX Medellín
*) E.P. No. 827 del 15 de abril de 1988 de la Notaria 1 7400 del 06 de abril de 2001 del libro IX Medellín
*) E.P. No. 2219 del 17 de septiembre de 1988 de la Notaria 7401 del 06 de abril de 2001 del libro IX 1 Medellín
*) E.P. No. 2119 del 31 de mayo de 1993 de la Notaria 20 7402 del 06 de abril de 2001 del libro IX Medellín
*) E.P. No. 1615 del 21 de junio de 1995 de la Notaria 7 7412 del 06 de abril de 2001 del libro IX Medellín
*) E.P. No. 495 del 25 de marzo de 1986 de la Notaria 1 7398 del 06 de abril de 2001 del libro IX Medellín
*) E.P. No. 1042 del 28 de mayo de 1987 de la Notaria 7399 del 06 de abril de 2001 del libro IX Primera Medellín
*) E.P. No. 1408 del 28 de marzo de 2001 de la Notaria 29 7406 del 06 de abril de 2001 del libro IX Medellín

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo



CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/10/2024 - 08:21:17
Recibo No. S001688777, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4eVQXrNs64

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: C2930
Actividad secundaria Código CIIU: G4530
Otras actividades Código CIIU: C3290

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: AUTOINDUSTRIAL CAMEL
Matrícula No.: 1606
Fecha de Matrícula: 09 de abril de 1992
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 72 NRO. 44 10
Municipio: Itagüí, Antioquia

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/10/2024 - 08:21:17
Recibo No. S001688777, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4eVQXrNs64

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$5.074.161.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : C2930..

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.


Walter Ortiz Montoya
Secretario

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
